



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
5 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011

Tema 4 del programa

### **Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2010 del Consejo Económico y Social**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Abulkalam Abdul Momen (Bangladesh) sobre la base de consultas officiosas**

### **Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2010<sup>3</sup> y su resolución 2008/29,

*Reafirmando* que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing<sup>4</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>5</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>6</sup> por los Estados Partes, los compromisos contraídos por los Estados Miembros en virtud del Programa de Acción de la

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/65/3/Rev.1)*, cap. III, secc. F, párr. 125.

<sup>4</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>5</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo y S-23/3, anexo.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.



Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>7</sup>, los resultados de otras cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre el tema, forma parte de un marco de elementos conectados entre sí en el que se basa la labor realizada para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y brinda aportaciones esenciales para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento de ONU-Mujeres en virtud de la resolución 64/289 de la Asamblea General,

*Reafirmando* sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas<sup>8</sup> y las resoluciones posteriores sobre el mismo tema,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>9</sup> sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación;

2. *Reconoce* los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por promover una labor más sólida y mejor coordinada para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

3. *Destaca* que el establecimiento de ONU-Mujeres crea una oportunidad y una responsabilidad para todo el sistema de las Naciones Unidas de intensificar sus esfuerzos destinados a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y de prestar más atención a las cuestiones de género en toda la labor del sistema de las Naciones Unidas, e insta a ONU-Mujeres a que aproveche de manera eficaz la función excepcional que le cabe como entidad de las Naciones Unidas que presta apoyo tanto a procesos normativos como a actividades operacionales;

4. *Exhorta* a ONU-Mujeres a que, de conformidad con el principio de universalidad, asuma plenamente su función de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y de asegurar una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas, y continúe su labor de seguimiento y apoyo a las entidades de las Naciones Unidas a fin de impulsar de forma eficaz su labor en ese sentido;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros y a otros interesados a que mejoren ONU-Mujeres y otras iniciativas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas destinadas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer proporcionando un apoyo financiero previsible, estable y sostenible, y los alienta a que incrementen ese apoyo financiero, como alienta también a ONU-Mujeres a ampliar su base de apoyo financiero;

---

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

<sup>9</sup> E/2011/85.

6. *Alienta* a ONU-Mujeres a utilizar los mecanismos existentes, incluidas la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, de forma proactiva y eficaz para incorporar una perspectiva de género en todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas y, en particular, a fomentar la rendición de cuentas a nivel de todo el sistema con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel mundial, regional y nacional;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, a que reconozca la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como elemento esencial para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que apoye la labor destinada a abordar las cuestiones intersectoriales mencionadas en la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones de 2010 del Consejo, a fin de terminar con las lagunas que aún persisten en el ámbito de la aplicación en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a ese respecto;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que conceda prioridad al empoderamiento económico de la mujer, con ONU-Mujeres en un papel de coordinación de conformidad con su mandato, entre otras cosas, promocionando políticas económicas y sociales que defiendan los derechos de las mujeres y les ofrezcan oportunidades de participar plenamente en el mercado de trabajo estructurado, recibir una remuneración igual por el mismo trabajo y gozar de protección social sin discriminación y que fomenten un reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres;

9. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que dé prioridad a los programas de apoyo a la transición de la escuela al trabajo para las niñas y las mujeres, entre otras cosas, fomentando la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles, incluida la capacitación técnica y la formación profesional, aumentando las oportunidades laborales, también en ámbitos nuevos y no tradicionales, apoyando las oportunidades para las mujeres en el ámbito de los negocios, el comercio, la tecnología de la información y las comunicaciones y el sector empresarial, y facilitando el acceso a servicios de ayuda a la búsqueda de empleo;

10. *Exhorta además* a los organismos de las Naciones Unidas, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con sus mandatos, a que fortalezcan la participación de las mujeres en el comercio internacional y fomenten la contribución que la iniciativa de ayuda para el comercio, incluido el Marco Integrado mejorado, pueden hacer a tal efecto;

11. *Alienta* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas a que contribuyan a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sector agrícola a fin de mejorar la productividad agrícola, el desarrollo rural y agrario y la seguridad alimentaria y erradicar la pobreza, promoviendo el pleno empleo y el trabajo decente para las mujeres y los hombres en las zonas rurales, apoyando la igualdad de acceso a la tierra y otros recursos productivos, incluidos el crédito y la tecnología, para las mujeres de las zonas rurales, fortaleciendo las instituciones rurales y los grupos de mujeres y mejorando la capacidad productiva de las mujeres y las niñas de las zonas rurales, así como apoyando a las mujeres rurales, incluida la participación de las mujeres indígenas en

los procesos de planificación y toma de decisiones, de modo que puedan realizar todo su potencial;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que, de conformidad con sus mandatos, incluyan una perspectiva de género en todas las respuestas a la crisis financiera y económica, incluidas las medidas de recuperación y estímulo, y a que pongan en marcha mecanismos adecuados para asegurarse de que los recursos y el apoyo lleguen a las mujeres;

13. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Programa Mundial de Alimentos, a que se aseguren de que las respuestas a la inestabilidad de los precios de los alimentos y los constantes problemas de seguridad alimentaria integren de manera sistemática una perspectiva de género a fin de evitar y mitigar cualquier efecto negativo desproporcionado sobre las mujeres;

14. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que trabaje por la participación activa de los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la eliminación de la violencia contra las mujeres, y a que se esfuerce por fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en ese sentido;

15. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos competentes de las Naciones Unidas que inviertan en la capacidad nacional, y la mejoren, a fin de lograr sistemas de salud que funcionen adecuadamente y atiendan plenamente las necesidades de las mujeres y las niñas y empoderen a estas y a las comunidades para acceder a ellos, así como que amplíen las estrategias para la reducción de la mortalidad materna e infantil y refuercen los programas de planificación de la familia, claves para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y, en ese sentido, acoge con beneplácito la Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer y el Niño;

16. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud, a que presten mayor atención a la dimensión de género en las respuestas al VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, entre otras cosas, mediante el apoyo a iniciativas nacionales multisectoriales que mejoren la capacidad de las mujeres y las niñas para protegerse de contraer esas enfermedades;

17. *Insta* a ONU-Mujeres y a todos los organismos de las Naciones Unidas a que fomenten la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, incluidos los ámbitos político y económico, y a asegurarse de que en los programas y actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños;

18. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, a petición de los Estados Miembros, apoye los esfuerzos de estos, incluidos aquellos a través de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, encaminados a eliminar los estereotipos de género en todas las esferas de la vida, incluida la vida pública y la vida política, a fin de promover una representación positiva de las mujeres y las niñas como líderes y agentes en el proceso de toma de decisiones a todos los niveles

y en todos los ámbitos y de promover el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres;

19. *Exhorta* a ONU-Mujeres y a todos los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con sus mandatos, intensifiquen los esfuerzos a todos los niveles destinados a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas aumentando la atención que se presta a la prevención y la capacitación de los funcionarios públicos, en particular aquellos de las fuerzas del orden y el sistema judicial, y los encargados de prestar servicios de salud, y brindando un apoyo eficaz a las víctimas y las supervivientes, teniendo al mismo tiempo en cuenta los vínculos entre la violencia contra la mujer y otras cuestiones;

20. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos todos sus organismos, a que adopte nuevas medidas, de conformidad con sus mandatos convenidos, para mejorar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, y apoye las iniciativas de los Estados Miembros en este sentido, con el asenso y consentimiento de estos, en la planificación y la consolidación de la paz después de los conflictos, incluso procurando que participen en mayor medida en la adopción de decisiones políticas y económicas, también en las etapas iniciales de los procesos de recuperación y, en este sentido, a que intensifique los esfuerzos destinados a aumentar el número de mujeres en los puestos de representante especial y enviado especial;

21. *Insta* a ONU-Mujeres y a otros organismos de las Naciones Unidas a que sigan promoviendo la recopilación y el análisis de datos pertinentes, precisos y fiables, desglosados por sexo y edad, a fin de asegurarse de que las políticas públicas tengan una base sólida y puedan llegar a todas las mujeres, incluidas las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres de edad, las migrantes, las indígenas, las mujeres con discapacidad, las afectadas por el VIH/SIDA, las que viven en zonas rurales o remotas y las que viven en los barrios marginales de las ciudades;

22. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en las presentaciones futuras al Consejo o en los documentos pertinentes que se le deban presentar, incluido en su periodo de sesiones sustantivo de 2012.